



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Viernes 19 de Mayo de 2023

NÚM. 97

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 134 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SUSUPUATO, MICHOACÁN**

**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
2021-2024**

**TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA
(2022)**

ACTA No. 40

En la cabecera municipal, denominada Susupuato de Guerrero, Municipio de Susupuato, Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las **18:00 (dieciocho horas con cero minutos)**, del día 29 (veintinueve) de diciembre de 2022, (dos mil veintidós), en la sala de Cabildo, en el interior del edificio de la Presidencia Municipal, se reunieron los integrantes del Ayuntamiento, con la finalidad de celebrar, la trigésima novena sesión ordinaria (2022), dos mil veintidós, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- Presentación para su revisión, análisis, discusión y aprobación en su caso, de la actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Susupuato, Michoacán 2021-2024.

4.- ...

5.- ...

6.- ...

7.- ...

8.- ...

El orden del día se desahogó conforme los acuerdos y actos que a continuación se describen:

.....
.....
.....

El Punto Número Tres.- Tomaron la palabra la Presidenta Municipal, quien también preside el **Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Susupuato, Michoacán** y el **Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal de Susupuato, Michoacán**; y la Regidora C. Mireya Rebollar Aguilar, quien preside la Comisión Municipal de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable; quienes presentaron ante los demás integrantes del Ayuntamiento, para su revisión, análisis, discusión y aprobación en su caso la **actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Susupuato, Michoacán 2021-2024**; terminada la presentación, revisada, analizada y discutida ampliamente la **actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Susupuato, Michoacán 2021-2024**; se sometió a votación de la forma acostumbrada, siendo aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento la **actualización Plan Municipal de Desarrollo de Susupuato, Michoacán 2021-2024**; acto seguido, los integrantes del Ayuntamiento acordaron por unanimidad de votos, que el multicitado documento se presente al Congreso del Estado, para su conocimiento y al Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para su publicación; lo anterior con base en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 19, 33 y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo; 40 b) fracción III, c) fracción VII, 64 fracciones V, X y XVII, 138, 139, 140, 141 y 197 fracciones I, III y VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; dicho documento forma parte íntegra de la presente acta en forma de anexo.

.....
.....
.....

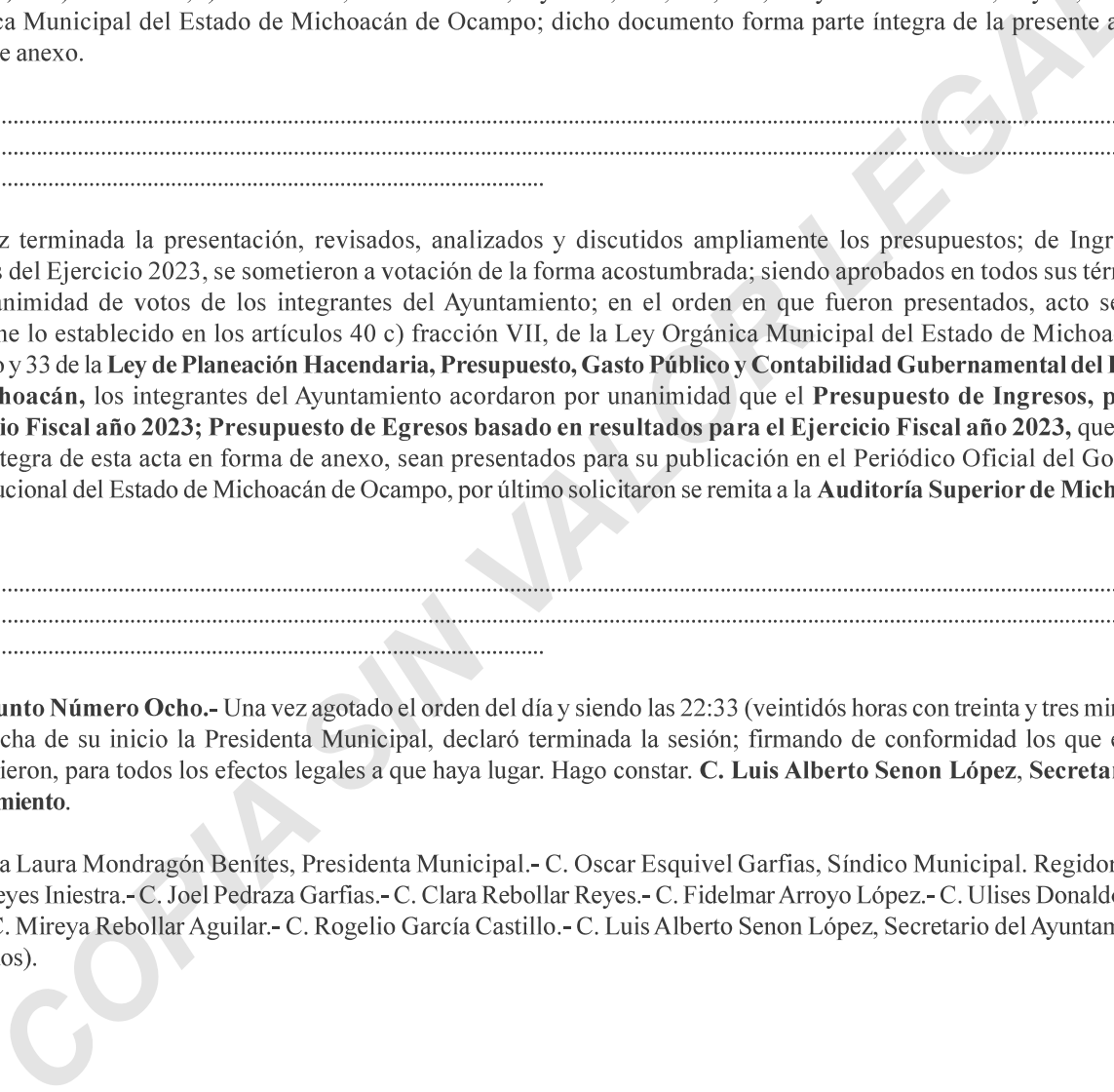
Una vez terminada la presentación, revisados, analizados y discutidos ampliamente los presupuestos; de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2023, se sometieron a votación de la forma acostumbrada; siendo aprobados en todos sus términos, por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento; en el orden en que fueron presentados, acto seguido conforme lo establecido en los artículos 40 c) fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 33 de la **Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán**, los integrantes del Ayuntamiento acordaron por unanimidad que el **Presupuesto de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal año 2023; Presupuesto de Egresos basado en resultados para el Ejercicio Fiscal año 2023**, que forma parte íntegra de esta acta en forma de anexo, sean presentados para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, por último solicitaron se remita a la **Auditoría Superior de Michoacán (ASM)**.

.....
.....
.....

En el Punto Número Ocho.- Una vez agotado el orden del día y siendo las 22:33 (veintidós horas con treinta y tres minutos), de la fecha de su inicio la Presidenta Municipal, declaró terminada la sesión; firmando de conformidad los que en ella intervinieron, para todos los efectos legales a que haya lugar. Hago constar. **C. Luis Alberto Senon López, Secretario del Ayuntamiento.**

C. Diana Laura Mondragón Benítes, Presidenta Municipal.- C. Oscar Esquivel Garfias, Síndico Municipal. Regidores: C. Elvia Reyes Iniestra.- C. Joel Pedraza Garfias.- C. Clara Rebollar Reyes.- C. Fidelmar Arroyo López.- C. Ulises Donald Ortiz Soto.- C. Mireya Rebollar Aguilar.- C. Rogelio García Castillo.- C. Luis Alberto Senon López, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



I. PRESENTACIÓN

La Actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Susupuato, Michoacán 2021 - 2024, es una tarea que involucro a la ciudadanía, las y los integrantes del Ayuntamiento, Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal de Susupuato, Michoacán, Consejo Ciudadano de Planeación de Desarrollo Municipal de Susupuato, Michoacán y Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Susupuato, Michoacán.

La presente actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Susupuato, Michoacán 2021 – 2024; Se ha hecho en función de vincular el antes citado plan con el **Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021 – 2027, De la 4ª Transformación a la 4ª República**; Presentado el 01 de agosto de 2022 por nuestro Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla.

Tarea que se nos ha facilitado ya que nuestro Plan Municipal de Desarrollo de Susupuato, Michoacán 2021 – 2024; tiene mucho en común con el **Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021 – 2027, De la 4ª Transformación a la 4ª República**.

Con la presente actualización que principalmente obedece a la vinculación o alineación de los ejes rectores, objetivos, estrategias y líneas de acción de nuestro **Plan Municipal de Desarrollo de Susupuato, Michoacán 2021 – 2024**; con los ejes del **Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021 – 2027, De la 4ª Transformación a la 4ª República**; buscamos que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo destine un mayor Presupuesto a nuestro Municipio y de pronta respuesta a nuestras gestiones que son proyectos, obras y programas que beneficiaran a nuestra ciudadanía.

II. INTRODUCCIÓN

La Actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Susupuato, Michoacán 2021- 2024; plantea las necesidades expresadas, por la población y puntualiza las posibilidades y limitaciones de la administración municipal para la programación de obras y servicios públicos, dentro de un programa de acción inmediata.

La presente actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Susupuato, Michoacán 2021- 2024; se basa en los lineamientos expresados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; presentado por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos el 30 de abril de 2019 y el **Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021 – 2027, De la 4ª Transformación a la 4ª República**; Presentado el 01 de agosto de 2022 por nuestro Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla.

La actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Susupuato, Michoacán 2021 -2024 se alinea y vincula de forma armónica con el **Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 – 2024**, y el **Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021 – 2027, De la 4ª Transformación a la 4ª República**.

III. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115, establece que el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de las entidades de la República; además de contar con facultades y atribuciones para los diferentes aspectos de su administración. Asimismo, prevé la prestación de los servicios públicos; dispone que los municipios administrarán libremente su hacienda.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

Artículo 130, establece “El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos Establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas pertinentes para planear el desarrollo estatal y municipal”.

Los artículos 33 fracción I de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, 40 b) fracción I y 138 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, indican que los ayuntamientos deberán “elaborar, presentar al Congreso del Estado y publicar, en el curso de los cuatro primeros meses a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período constitucional de gobierno”.

Lo anterior ya fue cumplido por esta administración pública municipal.

En cuanto a la Presente **Actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Susupuato, Michoacán 2021- 2024**, la legislación cita lo siguiente:

Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo:

Artículo 40 “El Ayuntamiento o el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:” en su inciso b) fracción III, cita lo siguiente “Organizar y operar los procedimientos para la actualización, ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas;”

40 c) fracción VII. “Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo los presupuestos de egresos, el Plan Municipal de Desarrollo, los reglamentos municipales, los bandos, las circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en el Municipio”

Artículo 64 “La Presidenta o Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, así como las siguientes atribuciones” en su **fracción V**, cita lo siguiente “Ordenar la promulgación y publicación de los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas del Ayuntamiento que deban regir en el Municipio y disponer, en su caso, la aplicación de las sanciones que corresponda”; en su **fracción X**, cita lo siguiente “Conducir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas operativos, así como vigilar el cumplimiento de las acciones que le correspondan a cada una de las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales, bajo criterios de desarrollo sustentable para el municipio;” mientras en su **fracción XVII**, cita lo siguiente “Proponer la formulación, expedición, reforma, derogación y abrogación de los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas”.

Artículo 140. Los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo.

Artículo 141. Una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, éste y sus programas operativos, serán obligatorios para las dependencias, entidades y unidades administrativas Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los programas podrán modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del Ayuntamiento.

El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

La coordinación en la ejecución del Plan y sus programas con el Gobierno del Estado se realizará a través del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal.

Artículo 197. “El Instituto Municipal de Planeación, tendrá las siguientes atribuciones” **fracción I.** “Coadyuvar en la elaboración, actualización, seguimiento y cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo; el cual deberá ser aprobado por el Cabildo y deberá convocar al Consejo de Participación Ciudadana, para coordinar los trabajos para la elaboración del mismo”. **Fracción III.** “Promover la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con la planeación Estatal y Federal”. **Fracción VI.** “Propiciar la vinculación para coadyuvar con otras estructuras de planeación para el desarrollo sustentable del Municipio”.

Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo:

Artículo 18. El titular del Poder Ejecutivo remitirá el Plan al Congreso del Estado para su examen y opinión. En el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en las diversas ocasiones previstas por esta Ley, el Poder Legislativo formulará, asimismo las observaciones que estime pertinentes durante la ejecución, revisión y adecuaciones al propio Plan.

Artículo 19. Una vez aprobados el plan y los programas, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y para los ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias.

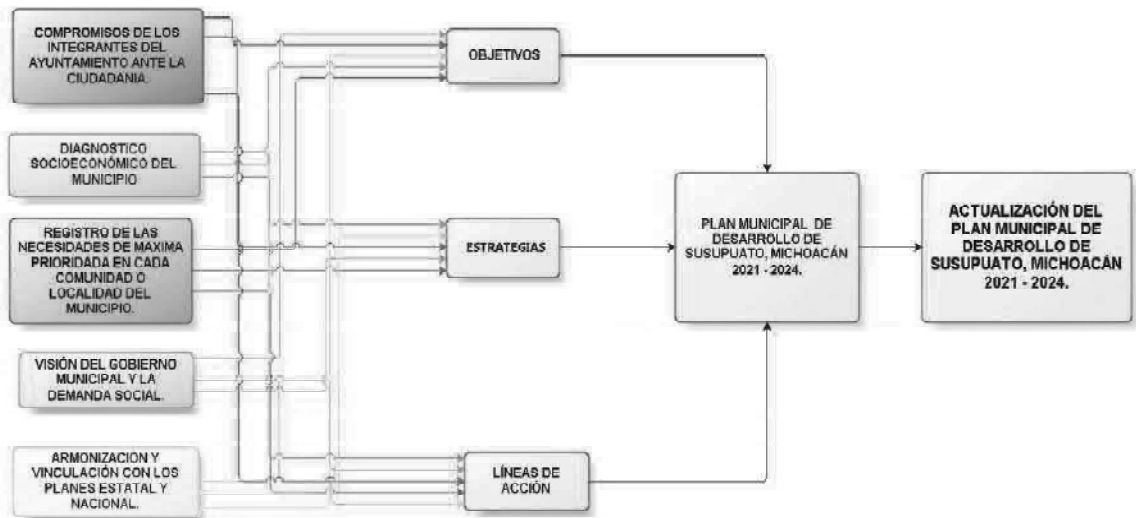
Artículo 34. Los planes de desarrollo y los programas estatales: sectoriales, subregionales y especiales; así como los municipales, se referirán a los mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno y podrán concertarse conforme a esta Ley con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

Artículo 35. El plan de desarrollo integral del Estado de Michoacán, se publicará en el Periódico Oficial del Estado y los planes de desarrollo municipales, por bando municipal, en ambos casos se procurará su más amplia difusión tanto en español, como en las lenguas originarias del Estado de Michoacán, en el caso de los planes municipales, en aquellas lenguas de más amplia presencia en el Municipio correspondiente y a través de cualquier medio tecnológico, así como el sistema braille.

Las modificaciones sustanciales al plan y programas de desarrollo, seguirán el mismo procedimiento que se señala en esta Ley, para su aprobación y publicación.

VI. Metodología de la Formulación e Integración

Proceso de la Consulta, para la Integración y Actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Susupuato, Michoacán 2021 - 2024. El proceso de la Integración y



Actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2021 -2024, es resultado de un proceso de planeación democrática y participativa, en donde la intervención organizada de nuestra ciudadanía, posibilitó contar con un diagnóstico real del municipio, implementando políticas y programas orientados a revertir los grandes índices de rezago y marginación del municipio.

VII. Etapas de la Formulación e integración del Plan Municipal de Desarrollo

- **Séptima Etapa: Vinculación y Armonización** de nuestro Plan Municipal de Desarrollo de Susupuato, Michoacán 2021 - 2024 con el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024; publicado en el diario oficial de la federación, el pasado 30 de abril de 2019, y a su vez con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021 – 2027, De la 4ª Transformación a la 4ª Republica; Presentado por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 01/08/2022.
- **Octava Etapa: Actualización**, el pasado 01 de agosto de 2022, en la Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo; El Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, Presentó el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021 – 2027, De la 4ª Transformación a la 4ª Republica; Bajo los ejes rectores de Armonía, Paz y Reconciliación; Bienestar; Prosperidad Económica y Territorio Sostenible; motivo por el cual hemos vinculado de forma específica eje por eje, nuestro Plan Municipal de Desarrollo de Susupuato, Michoacán 2021 - 2024; Con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021 – 2027, De la 4ª Transformación a la 4ª Republica.

A continuación se muestra la vinculación del Plan Municipal de Desarrollo de Susupuato, Michoacán 2021 - 2024, con el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024 y el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021 – 2027, De La 4ª Transformación a la 4ª Republica.

VIII. Tabla, Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021 – 2027, De la 4ª Transformación a la 4ª Republica.

Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027 De la 4ta. Transformación a la 4ta. República.	
Ejes transversales	
Eje	Criterios
Inclusión e Igualdad Sustantiva	En Michoacán todo el quehacer institucional deberá: 1. Ser incluyente y no discriminar por origen étnico, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, orientación sexual, estado civil o cualquier otra. 2. Garantizar condiciones de igualdad de trato y oportunidades, justicia social e inclusión a toda la población, como un mecanismo para disminuir cualquier tipo de discriminación o desigualdad. 3. Garantizar la protección de sus derechos humanos a los grupos que han sido históricamente vulnerados: mujeres, comunidad LGTBTTIQ+, personas con discapacidad, niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, personas de talla baja, migrantes, poblaciones originarias y afromexicana. 4. Considerar medidas especiales para lograr la igualdad sustantiva, ya sea de nivelación, de inclusión

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

	<p>o acciones afirmativas, desde un enfoque de respeto, garantía y protección de los derechos humanos.</p> <p>5. Fomentar la erradicación de disparidades por cuestión de género y la disminución de brechas salariales entre mujeres y hombres.</p> <p>6. Integrar presupuestos públicos con perspectiva de género, que se traduzcan en accesibilidad de las personas a sus derechos humanos bajo los principios de igualdad y no discriminación.</p> <p>7. Acatar el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual para la detección oportuna, atención y sanción de situaciones de discriminación, acoso y hostigamiento por razón de género.</p> <p>8. Utilizar y promover un lenguaje inclusivo y de respeto, resaltando las ventajas de vivir en una sociedad justa, igualitaria, sin violencias ni discriminaciones para ningún ser humano.</p>
Gobierno Digital, Honesto, Eficaz y Transparente.	<p>En Michoacán todo el quehacer institucional deberá:</p> <p>1. Garantizar que los servidores públicos se desempeñen con honestidad, honradez, ética, eficacia y eficiencia.</p> <p>2. Identificar ineficiencias y riesgos de corrupción, a fin de prevenir y reducir los márgenes de discrecionalidad en la toma de decisiones o el uso inadecuado de los recursos públicos.</p> <p>3.- Combatir todas las prácticas de corrupción e impunidad.</p> <p>4. Cumplir con las medidas de austeridad específicas para el ejercicio eficaz y eficiente de los recursos públicos.</p> <p>5.- Evitar gastos superfluos, dispendio y derroche de recursos.</p> <p>6. Evitar la creación de puestos de confianza innecesarios o con duplicidad de funciones.</p> <p>7. Impulsar la mejora regulatoria, la simplificación de normas, trámites y servicios.</p> <p>8. Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.</p> <p>9. Contribuir a reducir las brechas de desigualdad en el acceso al uso de las TICs, con criterios de inclusión y accesibilidad.</p> <p>10. Transitar hacia el uso de la firma electrónica certificada, la reducción de documentos físicos y la digitalización de trámites y servicios.</p> <p>11. Fomentar e incentivar la comunicación e interacción de los ciudadanos con los órganos del Estado, a través de los medios digitales.</p>
Eje	Objetivos
1. Armonía, Paz y Reconciliación.	<p>1.1 Fortalecer la gobernabilidad y cultura democrática.</p> <p>1.2 Promover, respetar y garantizar el goce y ejercicio de los Derechos Humanos individuales, colectivos y sociales.</p> <p>1.3 Construir la paz y la seguridad pública con respeto a los derechos humanos.</p> <p>1.4 Garantizar los derechos, usos y costumbres de los pueblos originarios y la población afromexicana.</p> <p>1.5. Gestión gubernamental honesta, austera y transparente.</p>
2. Bienestar.	<p>2.1 Garantizar el acceso a los derechos sociales a grupos históricamente vulnerados para reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales.</p> <p>2.2 Garantizar el derecho de la población a la educación pública, gratuita, laica, obligatoria, humanista, universal, inclusiva, intercultural, equitativa, de excelencia y con perspectiva de género.</p> <p>2.3 Garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.</p> <p>2.4 Promover y garantizar el acceso efectivo, universal y gratuito a los servicios de salud, con calidad, calidez, humanismo, empatía, pertinencia cultural, trato no discriminatorio y con perspectiva de género.</p> <p>2.5 Promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada y asequible con pertinencia cultural y regional para todas las personas.</p> <p>2.6 Promover y garantizar el acceso a la cultura, y el desarrollo cultural comunitario con respeto y reconocimiento a la diversidad e identidad cultural en todas sus manifestaciones, expresiones, tradiciones y saberes, con perspectiva de género y enfoque biocultural.</p> <p>2.7 Promover la cultura física y la práctica del deporte para mejorar el bienestar de las personas y su integración social.</p>
3. Prosperidad Económica.	<p>3.1. Garantizar finanzas públicas sostenibles que favorezcan la inversión pública y privada.</p> <p>3.2. Impulsar la competitividad del estado y la integración de los territorios con infraestructura, equipamiento, tecnologías digitales e iniciativas estratégicas, incluyentes, sostenibles, eficientes, accesibles y seguros, basadas en una visión de desarrollo regional.</p> <p>3.3. Establecer mecanismos que propicien un desarrollo económico incluyente e integral con participación multisectorial y beneficio social.</p> <p>3.4. Promover la creación y el acceso al salario digno y empleo formal con un enfoque incluyente, sin discriminación y con apego a la justicia.</p> <p>3.5. Promover la atracción de inversiones, innovación, competencia e integración de cadenas de valor para generar mayor valor agregado a sectores productivos con enfoque de sostenibilidad.</p> <p>3.6. Impulsar empresas de la Economía Social y Solidaria para mejorar las condiciones de vida de personas y comunidades en condición de vulnerabilidad.</p> <p>3.7 Promover el desarrollo integral del campo michoacano con una visión de sostenibilidad y perspectiva social.</p> <p>3.8. Posicionar a Michoacán como un destino turístico de vanguardia, sostenible e incluyente.</p>

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

4. Territorio Sostenible.	<p>4.1 Garantizar la conservación de los bienes y servicios ambientales del territorio estatal, como base para la preservación del patrimonio biocultural y asegurar la sustentabilidad en las actividades productivas que garanticen, a largo plazo, el bienestar de la población.</p> <p>4.2. Garantizar el derecho humano al acceso, disposición y saneamiento del agua, con enfoque de gestión de cuencas hidrográficas y de gobernanza del agua.</p> <p>4.3. Contribuir a las estrategias globales de cambio climático, mediante acciones que reduzcan la vulnerabilidad de los sistemas naturales y productivos del estado.</p> <p>4.4. Prevenir, monitorear, mitigar y compensar los impactos ambientales generados por las actividades y obras realizadas en el territorio estatal.</p> <p>4.5. Promover una gobernanza y gestión territorial sostenible para transitar a ciudades y comunidades rurales ordenadas, conectadas, incluyentes y seguras, con una relación armónica entre las actividades productivas y las vocaciones del territorio.</p> <p>4.6. Promover el Derecho a la Ciudad considerando la habitabilidad urbana de la vivienda social y popular, para disminuir las condiciones de marginación urbana, exclusión social y segregación.</p>
----------------------------------	---

IX. Tabla Vinculación de la Actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Susupuato, Michoacán 2021 – 2024; con los Objetivos del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021 – 2027, De la 4ª Transformación a la 4ª Republica.

Vinculación de la Actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Susupuato, Michoacán 2021 – 2024; con los Objetivos del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021 – 2027, De la 4ª Transformación a la 4ª Republica.	
Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021 – 2027, De la 4ª Transformación a la 4ª Republica.	Actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Susupuato, Michoacán 2021 – 2024
Eje 1. Armonía, Paz y Reconciliación.	Ejes, Componentes, Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción.
Componente u Objetivo	
1.1 Fortalecer la gobernabilidad y cultura democrática.	
1.1.1. Fortalecer el Estado Constitucional de Derecho, cultura democrática, de legalidad, y la coordinación entre poderes.	
Meta	
En 2021, la entidad se colocó en el lugar 27 a nivel nacional en el Índice de Desarrollo Democrático, mostrando un desarrollo democrático mínimo. Para el 2027, se espera posicionar a Michoacán entre las primeras 10 entidades con mayor índice a nivel nacional.	
Indicador	
Índice Desarrollo Democrático.	
Acciones	
1.1.1.1. Impulsar la cultura democrática y de legalidad.	Eje 1. Tema 1.2. Objetivo 1.2.1. Estrategia 1.2.2. Línea de Acción 1.2.3.
1.1.1.2. Favorecer, fortalecer y defender la libertad de expresión.	Eje 1. Tema 1.1. Objetivo 1.1.1. Estrategia 1.1.2. Línea de Acción 1.1.3.
1.1.1.3. Fortalecer y democratizar los medios de comunicación del Gobierno del Estado.	
1.1.1.4. Favorecer la conciliación entre las partes.	
1.1.1.5. Fortalecer y mantener la coordinación y consenso entre poderes, órdenes de gobierno, y órganos autónomos estatales.	
1.1.1.6. Impulsar un gobierno municipalista que fortalezca la coordinación entre los poderes estatales, autoridades municipales y autogobiernos.	Eje 3. Tema 3.1. Objetivo 3.1.1. Estrategia 3.1.2. Línea de Acción 3.1.3.
	Eje 3. Tema 3.2. Objetivo 3.2.1. Estrategia 3.2.2. Línea de Acción 3.2.3.
1.1.1.7. Promover la coordinación interestatal en materias de seguridad pública, medio ambiente, desarrollo económico y agropecuario, innovación científica y tecnológica y creación de infraestructura para detonar el desarrollo.	Eje 3. Tema 3.1. Objetivo 3.1.1. Estrategia 3.1.2. Línea de Acción 3.1.3.
	Eje 3. Tema 3.2. Objetivo 3.2.1. Estrategia 3.2.2. Línea de Acción 3.2.3.
1.1.1.8. Asegurar el libre tránsito para el cumplimiento de los derechos sociales y económicos de la población.	Eje 3. Tema 3.11. Objetivo 3.11.1. Estrategia 3.11.2. Línea de Acción 3.11.3.
1.1.2. Impulsar el Gobierno Abierto y mecanismos de participación ciudadana para poner a la población en el centro del quehacer público.	
Meta	
En 2021, el Índice de Gobierno Abierto para Michoacán era de 0.46. Teniendo como pilar de	

este gobierno la transparencia y la participación ciudadana como cimiento en la toma de decisiones, para el 2027 se espera incrementar el índice en 0.24 puntos, lo que implica un enorme avance en la materia.	
Indicador	
Índice de Gobierno Abierto	
Acciones	
1.1.2.1. Promover la democracia participativa mediante instancias efectivas de participación ciudadana.	Eje 4. Tema 4.3. Objetivo 4.3.1 Línea de Acción 4.3.2. Línea de Acción 4.3.3.
1.1.2.2. Impulsar la participación de niñas, niños y adolescentes en el diseño e implementación de políticas públicas.	
1.1.2.3. Fortalecer los mecanismos de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas, con lenguaje sencillo y claro.	Eje 1. Tema 1.1. Objetivo 1.1.1. Estrategia 1.1.2. Línea de Acción 1.1.3.
1.1.2.4. Consolidar al Gobierno Abierto mediante el uso intensivo de tecnologías de la información.	Eje 4. Tema 4.4. Objetivo 4.4.1 Línea de Acción 4.4.2. Línea de Acción 4.4.3.
1.1.2.5. Modernizar, fortalecer y actualizar los medios y mecanismos de promoción y difusión social y cultural.	Eje 2. Tema 2.17. Objetivo 2.17.1. Estrategia 2.17.2. Línea de Acción 2.17.3.
1.1.2.6. Propiciar una comunicación inclusiva, eficaz, coordinada y transparente.	Eje 1. Tema 1.2. Objetivo 1.2.1. Estrategia 1.2.2. Línea de Acción 1.2.3. Eje 2. Tema 2.11. Objetivo 2.11.1. Estrategia 2.11.2. Línea de Acción 2.11.3.
1.1.2.7. Promover la participación efectiva de la sociedad en la conservación, salvaguarda y difusión de las memorias históricas e identidades culturales.	Eje 2. Tema 2.17. Objetivo 2.17.1. Estrategia 2.17.2. Línea de Acción 2.17.3.
1.1.2.8. Impulsar la participación ciudadana en la construcción de obras por cooperación que impulsen el bienestar de la población michoacana.	Eje 2. Tema 2.1. Objetivo 2.1.1. Estrategia 2.1.2. Línea de Acción 2.1.3. Eje 2. Tema 2.2. Objetivo 2.2.1. Estrategia 2.2.2. Línea de Acción 2.2.3. Eje 2. Tema 2.5. Objetivo 2.5.1. Estrategia 2.5.2. Líneas de Acción 2.5.9.
Componente u Objetivo	
1.2. Promover, respetar y garantizar el goce y ejercicio de los Derechos Humanos individuales, colectivos y sociales.	
1.2.1. Promoción, protección, defensa y garantía de los derechos humanos.	
Meta	
En 2021, el Gobierno del Estado atendió únicamente el 25% de las recomendaciones de la CNDH. Durante la presente administración, se mantendrá un 100% de atención anual a dichas recomendaciones.	
Indicador	
Grado de atención a recomendaciones de la CNDH.	
Acciones	
1.2.1.1. Brindar los servicios del gobierno con enfoque pluricultural y de respeto a los derechos humanos.	Eje 4, Tema 4.3. Objetivo 4.3.1. Estrategia 4.3.2. Línea de Acción 4.3.3. Eje 2. Tema 2.6. Objetivo 2.6.1. Estrategia 2.6.2. Línea de Acción 2.6.3. Eje 2. Tema 2.11. Objetivo 2.11.1. Estrategia 2.11.2. Línea de Acción 2.11.3.
1.2.1.2. Atender las recomendaciones de los organismos protectores de derechos humanos.	Eje 4, Tema 4.3. Objetivo 4.3.1. Estrategia 4.3.2. Línea de Acción 4.3.3.
1.2.1.3. Ampliar, fortalecer y difundir los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.	Eje 4, Tema 4.3. Objetivo 4.3.1. Estrategia 4.3.2. Línea de Acción 4.3.3.
1.2.1.4. Sensibilizar y capacitar a servidores públicos en materia de derechos humanos, derechos de niñas, niños y adolescentes, inclusión, interculturalidad y no discriminación.	Eje 4, Tema 4.3. Objetivo 4.3.1. Estrategia 4.3.2. Línea de Acción 4.3.3.

<p>1.2.1.5. Implementar campañas de difusión sobre los derechos humanos en lenguas maternas del estado, lengua de señas y sistema braille.</p>	<p>Fje 4, Tema 4.3. Objetivo 4.3.1. Estrategia 4.3.2. Línea de Acción 4.3.3.</p>
<p>1.2.1.6. Garantizar el interés superior de la niñez en la atención integral a niñas, niños y adolescentes en situación de víctimas.</p>	<p>Eje 2, Tema 2.6. Objetivo 2.6.1. Estrategia 2.6.2. Línea de Acción 2.6.3.</p>
<p>1.2.1.7. Promover acuerdos reparatorios entre víctimas de violaciones a derechos humanos y autoridades responsables.</p>	<p>Eje 2, Tema 2.10. Objetivo 2.10.1. Estrategia 2.10.2. Línea de Acción 2.10.3.</p>
<p>1.2.2. Garantizar los derechos de las mujeres y atender, prevenir y eliminar prácticas discriminatorias y de violencia desde un enfoque diferencial.</p> <p>Meta</p> <p>Entre 2015 y 2016, el 44% de las mujeres michoacanas de 15 años y más experimentaron al menos un incidente de violencia en el ámbito familiar, escolar, de pareja, laboral y comunitario. A través de las políticas públicas de la presente administración, se busca combatir y disminuir la prevalencia de violencia contra las mujeres y dar atención y protección oportuna a la totalidad de las mujeres que soliciten apoyo y con ello disminuir los riesgos de feminicidio.</p> <p>Indicador</p> <p>Prevalencia de violencia total contra las mujeres de 15 años y más en los últimos 12 meses.</p> <p style="text-align: center;">Acciones</p>	
<p>1.2.2.1. Promover la cultura de la denuncia en delitos relacionados con la discriminación y el abuso de poder.</p>	<p>Eje 3, Tema 3.1. Objetivo 3.1.1. Estrategia 3.1.2. Línea de Acción 3.1.3.</p>
<p>1.2.2.2. Proteger y promover los derechos de las víctimas que sufren cualquier tipo de violencia.</p>	<p>Fje 3, Tema 3.2. Objetivo 3.2.1. Estrategia 3.2.2. Línea de Acción 3.2.3.</p>
<p>1.2.2.2. Proteger y promover los derechos de las víctimas que sufren cualquier tipo de violencia.</p>	<p>Eje 2, Tema 2.10. Objetivo 2.10.1. Estrategia 2.10.2. Línea de Acción 2.10.3.</p>
<p>1.2.2.3. Fomentar la igualdad laboral y no discriminación en la administración pública.</p>	<p>Eje 4, Tema 4.3. Objetivo 4.3.1. Estrategia 4.3.2. Línea de Acción 4.3.3.</p>
<p>1.2.2.3. Fomentar la igualdad laboral y no discriminación en la administración pública.</p>	<p>Fje 2, Tema 2.11. Objetivo 2.11.1. Estrategia 2.11.2. Línea de Acción 2.11.3.</p>
<p>1.2.2.4. Implementar campañas informativas y de sensibilización en materia de inclusión y no discriminación, así como la importancia de la diversidad y los derechos humanos.</p>	<p>Eje 2, Tema 2.11. Objetivo 2.11.1. Estrategia 2.11.2. Línea de Acción 2.11.3.</p>
<p>1.2.2.5. Garantizar la vigencia efectiva del derecho a la identidad y a la no discriminación.</p>	<p>Eje 2, Tema 2.11. Objetivo 2.11.1. Estrategia 2.11.2. Línea de Acción 2.11.3.</p>
<p>1.2.2.6. Implementar protocolos de atención al acoso y la violencia escolar.</p>	
<p>1.2.2.7. Consolidar la comunicación efectiva e interacción del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por razones de género.</p>	
<p>1.2.2.8. Fortalecer las instancias municipales de atención a la mujer y centros de justicia integral para las mujeres.</p>	<p>Eje 4, Tema 4.3. Objetivo 4.3.1. Estrategia 4.3.2. Línea de Acción 4.3.3.</p>
<p>1.2.2.8. Fortalecer las instancias municipales de atención a la mujer y centros de justicia integral para las mujeres.</p>	<p>Fje 2, Tema 2.10. Objetivo 2.10.1. Estrategia 2.10.2. Línea de Acción 2.10.3.</p>
<p>1.2.2.8. Fortalecer las instancias municipales de atención a la mujer y centros de justicia integral para las mujeres.</p>	<p>Fje 2, Tema 2.11. Objetivo 2.11.1. Estrategia 2.11.2. Línea de Acción 2.11.3.</p>
<p>1.2.2.9. Otorgar seguimiento oportuno a órdenes de protección para mujeres en situación de violencia.</p>	<p>Eje 2, Tema 2.10. Objetivo 2.10.1. Estrategia 2.10.2. Línea de Acción 2.10.3.</p>
<p>1.2.2.9. Otorgar seguimiento oportuno a órdenes de protección para mujeres en situación de violencia.</p>	<p>Eje 2, Tema 2.11. Objetivo 2.11.1. Estrategia 2.11.2. Línea de Acción 2.11.3.</p>
<p>1.2.2.9. Otorgar seguimiento oportuno a órdenes de protección para mujeres en situación de violencia.</p>	<p>Fje 3, Tema 3.1. Objetivo 3.1.1. Estrategia 3.1.2. Línea de Acción 3.1.3.</p>

	Eje 3. Tema 3.2. Objetivo 3.2.1. Estrategia 3.2.2. Línea de Acción 3.2.3.
	Eje 4. Tema 4.3. Objetivo 4.3.1. Estrategia 4.3.2. Línea de Acción 4.3.3.
1.2.2.10. Brindar atención inmediata a situaciones de violencia contra las mujeres.	Eje 3. Tema 3.1. Objetivo 3.1.1. Estrategia 3.1.2. Línea de Acción 3.1.3.
	Eje 3. Tema 3.2. Objetivo 3.2.1. Estrategia 3.2.2. Línea de Acción 3.2.3.
	Eje 4. Tema 4.3. Objetivo 4.3.1. Estrategia 4.3.2. Línea de Acción 4.3.3.
1.2.2.11. Implementar redes de mujeres para que desarrollen habilidades psicosociales y prevengan todo tipo de violencia en los ámbitos familiar, comunitario y laboral.	Eje 3. Tema 3.1. Objetivo 3.1.1. Estrategia 3.1.2. Línea de Acción 3.1.3.
	Eje 3. Tema 3.2. Objetivo 3.2.1. Estrategia 3.2.2. Línea de Acción 3.2.3.
	Eje 4. Tema 4.3. Objetivo 4.3.1. Estrategia 4.3.2. Línea de Acción 4.3.3.
1.2.2.12. Fomentar la habilitación y renovación de centros de rehabilitación, refugios y espacios de apoyo temporal para mujeres víctimas de violencia, para que cuenten con las medidas necesarias de protección.	Eje 3. Tema 3.1. Objetivo 3.1.1. Estrategia 3.1.2. Línea de Acción 3.1.3.
	Eje 3. Tema 3.2. Objetivo 3.2.1. Estrategia 3.2.2. Línea de Acción 3.2.3.
	Eje 4. Tema 4.3. Objetivo 4.3.1. Estrategia 4.3.2. Línea de Acción 4.3.3.
1.2.2.13. Impulsar una agenda legislativa para brindar a las mujeres que se separen de su pareja por violencia familiar, apoyo integral las 24 horas, y su agresor cubra gastos de manutención y vivienda de sus hijos menores.	Eje 2. Tema 2.10. Objetivo 2.10.1. Estrategia 2.10.2. Línea de Acción 2.10.3.
	Eje 2. Tema 2.11. Objetivo 2.11.1. Estrategia 2.11.2. Línea de Acción 2.11.3.
	Eje 3. Tema 3.1. Objetivo 3.1.1. Estrategia 3.1.2. Línea de Acción 3.1.3.
	Eje 3. Tema 3.2. Objetivo 3.2.1. Estrategia 3.2.2. Línea de Acción 3.2.3.
	Eje 4. Tema 4.3. Objetivo 4.3.1. Estrategia 4.3.2. Línea de Acción 4.3.3.
1.2.2.14. Otorgar atención psicológica, servicio de trabajo social, de tanatología y acompañamiento jurídico a familiares directos de víctimas de femicidio.	
1.2.2.15. Promover y garantizar el respeto y protección a los derechos de las mujeres en el espacio y transporte público, para prevenir, atender y sancionar situaciones de acoso.	Eje 3. Tema 3.1. Objetivo 3.1.1. Estrategia 3.1.2. Línea de Acción 3.1.3.
	Eje 3. Tema 3.2. Objetivo 3.2.1. Estrategia 3.2.2. Línea de Acción 3.2.3.
	Eje 4. Tema 4.3. Objetivo 4.3.1. Estrategia 4.3.2. Línea de Acción 4.3.3.
1.2.2.16. Impulsar la creación de un programa de prevención y atención a la mujer en el espacio y transporte público.	Eje 3. Tema 3.1. Objetivo 3.1.1. Estrategia 3.1.2. Línea de Acción 3.1.3.
	Eje 3. Tema 3.2. Objetivo 3.2.1. Estrategia 3.2.2. Línea de Acción 3.2.3.
	Eje 4. Tema 4.3. Objetivo 4.3.1. Estrategia 4.3.2. Línea de Acción 4.3.3.
Componente u Objetivo	
1.3. Construir la paz y la seguridad pública con respeto a los derechos humanos.	
1.3.1. Preservar la seguridad pública y fomentar la prevención social de la violencia y la delincuencia en el estado.	

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

<p>Meta</p> <p>En 2020 se cometieron casi 190 delitos de alto impacto por cada 100 mil habitantes. Para el 2027, se plantea reducir la cifra al menos por una tercera parte, colocando a la entidad entre los 5 estados con menor tasa a nivel nacional.</p> <p>Indicadores</p> <p>Tasa de Incidencia Delictiva de Alto Impacto.</p>	
<p>Acciones</p>	
<p>1.3.1.1. Instrumentar un programa de territorios de paz y libres de violencias, con atención integral para las regiones en conflicto y con respeto a los derechos humanos.</p>	<p>Eje 2. Tema 2.2. Objetivo 2.2.1. Estrategia 2.2.2. Línea de Acción 2.2.3.</p> <p>Eje 2. Tema 2.10. Objetivo 2.10.1. Estrategia 2.10.2. Línea de Acción 2.10.3.</p> <p>Eje 2. Tema 2.11. Objetivo 2.11.1. Estrategia 2.11.2. Línea de Acción 2.11.3.</p> <p>Eje 3. Tema 3.1. Objetivo 3.1.1. Estrategia 3.1.2. Línea de Acción 3.1.3.</p> <p>Eje 3. Tema 3.2. Objetivo 3.2.1. Estrategia 3.2.2. Línea de Acción 3.2.3.</p> <p>Eje 4. Tema 4.3. Objetivo 4.3.1. Estrategia 4.3.2. Línea de Acción 4.3.3.</p>
<p>1.3.1.2. Disminuir los tiempos de respuesta de las solicitudes recibidas en el 911 y profesionalizar la atención en el C5i.</p>	
<p>1.3.1.3. Implementar la cultura de paz, iniciando con campañas en los niveles educativos para la prevención del delito, así como pláticas motivacionales entre los jóvenes para el fomento del deporte, el arte y la cultura.</p>	<p>Eje 2. Tema 2.2. Objetivo 2.2.1. Estrategia 2.2.2. Línea de Acción 2.2.3.</p> <p>Eje 2. Tema 2.10. Objetivo 2.10.1. Estrategia 2.10.2. Línea de Acción 2.10.3.</p> <p>Eje 2. Tema 2.11. Objetivo 2.11.1. Estrategia 2.11.2. Línea de Acción 2.11.3.</p> <p>Eje 3. Tema 3.1. Objetivo 3.1.1. Estrategia 3.1.2. Línea de Acción 3.1.3.</p> <p>Eje 3. Tema 3.2. Objetivo 3.2.1. Estrategia 3.2.2. Línea de Acción 3.2.3.</p> <p>Eje 4. Tema 4.3. Objetivo 4.3.1. Estrategia 4.3.2. Línea de Acción 4.3.3.</p>
<p>1.3.1.4. Creación del Barrio Bienestar para la reconstrucción del tejido social a través de estrategias de coordinación interinstitucional en zonas con mayor incidencia delictiva.</p>	<p>Eje 2. Tema 2.3. Objetivo 2.3.1. Estrategia 2.3.2. Línea de Acción 2.3.3.</p> <p>Eje 2. Tema 2.4. Objetivo 2.4.1. Estrategia 2.4.2. Línea de Acción 2.4.3.</p> <p>Eje 3. Tema 3.1. Objetivo 3.1.1. Estrategia 3.1.2. Línea de Acción 3.1.3.</p> <p>Eje 3. Tema 3.2. Objetivo 3.2.1. Estrategia 3.2.2. Línea de Acción 3.2.3.</p> <p>Eje 4. Tema 4.3. Objetivo 4.3.1. Estrategia 4.3.2. Línea de Acción 4.3.3.</p>
<p>1.3.1.5. Mejorar la reinserción social de las personas privadas de su libertad con respeto a sus derechos humanos y la infraestructura de los centros penitenciarios.</p>	
<p>1.3.1.6. Capacitar a servidores públicos del área de seguridad en materia de prevención social del</p>	<p>Eje 3. Tema 3.1. Objetivo 3.1.1.</p>

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

<p>delito, cultura de la paz y reconstrucción del tejido social.</p>	<p>Estrategia 3.1.2. Línea de Acción 3.1.3. Eje 3. Tema 3.2. Objetivo 3.2.1. Estrategia 3.2.2. Línea de Acción 3.2.3. Eje 4. Tema 4.3. Objetivo 4.3.1. Estrategia 4.3.2. Línea de Acción 4.3.3.</p>
<p>1.3.1.7. Contribuir a la prevención de adicciones mediante el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales, vínculos familiares y capacidades de resiliencia comunitaria.</p>	<p>Eje 2. Tema 2.1. Objetivo 2.1.1. Estrategia 2.1.2. Línea de Acción 2.1.3. Eje 2. Tema 2.2. Objetivo 2.2.1. Estrategia 2.2.2. Línea de Acción 2.2.3. Eje 3. Tema 3.1. Objetivo 3.1.1. Estrategia 3.1.2. Línea de Acción 3.1.3. Eje 3. Tema 3.2. Objetivo 3.2.1. Estrategia 3.2.2. Línea de Acción 3.2.3. Eje 4. Tema 4.3. Objetivo 4.3.1. Estrategia 4.3.2. Línea de Acción 4.3.3.</p>
<p>1.3.1.8. Incentivar e incrementar la corresponsabilidad de actores sociales y de la ciudadanía en general en la prevención social de la violencia y la delincuencia.</p>	<p>Eje 2. Tema 2.2. Objetivo 2.2.1. Estrategia 2.2.2. Línea de Acción 2.2.3. Eje 3. Tema 3.1. Objetivo 3.1.1. Estrategia 3.1.2. Línea de Acción 3.1.3. Eje 3. Tema 3.2. Objetivo 3.2.1. Estrategia 3.2.2. Línea de Acción 3.2.3. Eje 4. Tema 4.3. Objetivo 4.3.1. Estrategia 4.3.2. Línea de Acción 4.3.3.</p>
<p>1.3.1.9. Establecer mecanismos de participación ciudadana a niveles comunitarios y vecinales que promuevan la cultura de la paz y la mediación de conflictos.</p>	<p>Eje 3. Tema 3.1. Objetivo 3.1.1. Estrategia 3.1.2. Línea de Acción 3.1.3.</p>
<p>1.3.1.10. Implementar programas de profesionalización en prevención social de la violencia y la delincuencia, dirigidos a servidores públicos, policías municipales y ciudadanía en general.</p>	<p>Eje 3. Tema 3.2. Objetivo 3.2.1. Estrategia 3.2.2. Línea de Acción 3.2.3. Eje 4. Tema 4.3. Objetivo 4.3.1. Estrategia 4.3.2. Línea de Acción 4.3.3.</p>
<p>1.3.1.11. Incorporar en las actividades de prevención social de la violencia y la delincuencia a las instituciones que trabajen con niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>Eje 2. Tema 2.2. Objetivo 2.2.1. Estrategia 2.2.2. Línea de Acción 2.2.3. Eje 2. Tema 2.10. Objetivo 2.10.1. Estrategia 2.10.2. Línea de Acción 2.10.3. Eje 3. Tema 3.1. Objetivo 3.1.1. Estrategia 3.1.2. Línea de Acción 3.1.3. Eje 3. Tema 3.2. Objetivo 3.2.1. Estrategia 3.2.2. Línea de Acción 3.2.3. Eje 4. Tema 4.3. Objetivo 4.3.1. Estrategia 4.3.2. Línea de Acción 4.3.3.</p>
<p>1.3.1.12. Impulsar modelos terapéuticos cognitivo-conductuales en jóvenes de alto riesgo y en conflicto con la ley para favorecer su reinserción social.</p>	
<p>1.3.2. Fortalecer el estado de fuerza, su profesionalización y equipamiento.</p>	
<p>Meta</p> <p>En el 2020, Michoacán no reportó la cantidad de elementos de seguridad pública que aprobó la evaluación para obtener el Certificado Único Policial. Como parte de las iniciativas de transparencia gubernamental, durante la presente administración se reportará esta cifra anualmente, manteniendo al menos un 95% de personal con evaluaciones aprobatorias.</p> <p>Indicador</p> <p>Personal de la institución encargada de la función de seguridad pública, por entidad federativa según estatus de evaluación.</p>	

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Acciones	
1.3.2.1. Implementar un fondo económico para el fortalecimiento de la paz para mejorar los cuerpos policiales con equipamiento e infraestructura, y apoyar acciones de prevención social de la violencia, adicciones y delincuencia.	
1.3.2.2. Impulsar un nuevo paradigma de Seguridad Pública con apego a la legalidad y los derechos humanos, transformando a la Policía Michoacán en una Guardia Civil con perfiles especializados en combate a la extorsión, inteligencia, investigación, órdenes de aprehensión y búsqueda de desaparecidos; y con un enfoque municipalista y de proximidad social.	
1.3.2.3. Otorgar facultades a la nueva Guardia Civil para auxiliar al Ministerio Público en la integración de carpetas de investigación.	
1.3.2.4. Asegurar la formación y control de confianza en el reclutamiento de las fuerzas de seguridad pública.	
1.3.2.5. Establecer una estrategia de formación y profesionalización de los cuerpos policiales estatales y municipales en coordinación con las instituciones de seguridad.	Eje 3. Tema 3.1. Objetivo 3.1.1. Estrategia 3.1.2. Línea de Acción 3.1.3.
1.3.2.6. Fortalecer en los programas de formación y profesionalización los temas de derechos humanos, prevención de la violencia a las mujeres, perspectiva de género, inclusión, atención a grupos vulnerados y énfasis en la perspectiva infantil y adolescente, todo ello con base en estándares establecidos por los organismos internacionales.	Eje 3. Tema 3.2. Objetivo 3.2.1. Estrategia 3.2.2. Línea de Acción 3.2.3.
1.3.2.7. Establecer un sistema de evaluación del desempeño con estímulos y reconocimientos, al personal de los cuerpos de seguridad policial estatal y municipal.	Eje 4. Tema 4.3. Objetivo 4.3.1. Estrategia 4.3.2. Línea de Acción 4.3.3.
1.3.2.8. Fortalecer el equipamiento técnico y táctico de los cuerpos de seguridad policial estatal y municipal y, en su caso, su actualización y mantenimiento, así como ampliar la cobertura de la red de comunicaciones al interior del estado.	
1.3.2.9. Establecer estrategias de combate a la corrupción dirigidos a los cuerpos de seguridad y homologados entre el gobierno estatal y municipal.	
1.3.2.10. Crear un Código de Ética y Honestidad Policial que sea parte de la formación de las academias policiales.	
1.3.2.11. Incrementar las policías certificadas para alcanzar la meta establecida por el Sistema Nacional de Seguridad Pública.	
1.3.2.12. Brindar atención psicológica a las fuerzas policiales en coordinación con universidades e instituciones de salud.	
1.3.2.13. Consolidar el marco jurídico de la Policía Auxiliar a fin de garantizar la prestación de servicios de seguridad a empresas o particulares, así como a instituciones públicas o privadas que lo requieran.	
1.3.3. Inteligencia en el combate a la inseguridad y coordinación entre instancias y órdenes de gobierno en materia de seguridad.	
Meta	
En el 2020, en Michoacán se aseguraron un total de 87,665 armas. A través del programa de Desarme Voluntario, se espera que para el 2027 se tengan aseguradas un total de 90,000 armas.	
Indicador	
Armas aseguradas por la institución encargada de la función de seguridad pública.	
Acciones	
1.3.3.1. Mejorar las capacidades tecnológicas de investigación en los ámbitos de Seguridad pública.	
1.3.3.2. Impulsar el desarme de civiles en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional y la Guardia Nacional, así como campañas de concientización en la entidad.	
1.3.3.3. Sistematizar la captación, análisis y uso de información sobre la actividad delictiva en la entidad para prevenir, contener y reducir el crimen de manera focalizada y eficaz.	
1.3.3.4. Optimizar el CSI y la ciberseguridad pública mediante el uso de tecnología e inteligencia.	
1.3.3.5. Incrementar la coordinación con los tres órdenes de gobierno con objeto de compartir infraestructura e información de inteligencia con los municipios.	Eje 3. Tema 3.1. Objetivo 3.1.1. Estrategia 3.1.2. Línea de Acción 3.1.3. Eje 3. Tema 3.2. Objetivo 3.2.1. Estrategia 3.2.2. Línea de Acción 3.2.3. Eje 4. Tema 4.3. Objetivo 4.3.1. Estrategia 4.3.2. Línea de Acción 4.3.3.
1.3.3.6. Establecer mecanismos de coordinación efectiva con los pueblos y comunidades indígenas, con perspectiva intercultural, pleno respeto a sus usos y costumbres en materia de seguridad pública, y reconocimiento legal de las Guardias Comunitarias y las kuarichas.	
1.3.3.7. Realizar esquemas efectivos de intercambio, colaboración y cooperación con instituciones y organismos nacionales e internacionales para el intercambio de información y adopción de mejores prácticas internacionales en materia de seguridad pública.	

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

1.3.3.8. Consolidar el Sistema Estatal de Seguridad Pública.	
1.3.3.9. Implementar la coordinación regional para atender los hechos relevantes de manera efectiva y recuperar la armonía y paz comunitaria	Eje 3. Tema 3.1. Objetivo 3.1.1. Estrategia 3.1.2. Línea de Acción 3.1.3. Eje 3. Tema 3.2. Objetivo 3.2.1. Estrategia 3.2.2. Línea de Acción 3.2.3. Eje 4. Tema 4.3. Objetivo 4.3.1. Estrategia 4.3.2. Línea de Acción 4.3.3.
1.3.4. Consolidar el Sistema de Protección Civil.	
Meta	
En 2021, el Atlas Estatal de Riesgos de Michoacán se encontraba incompleto y desactualizado. Para el 2027, se habrán logrado avances sustanciales rumbo a la actualización del Atlas de Riesgos Estatal.	
Indicador	
Grado de actualización del Atlas Estatal de Riesgos.	
Acciones	
1.3.4.1. Consolidar el Sistema Estatal de Protección Civil, desde el Consejo Estatal, Consejos Consultivos Regionales y los Consejos Municipales.	
1.3.4.2. Elaborar y actualizar el Atlas Estatal de Riesgos y los correspondientes a los Municipios.	Fje 2. Tema 2.16. Objetivo 2.16.1. Estrategia 2.16.2. Línea de Acción 2.16.3.
1.3.4.3. Fortalecer el Sistema Estatal de Riesgos y los municipales.	
1.3.4.4. Realizar reingeniería a los protocolos de atención de desastres, a fin de optimizar su eficacia y oportunidad.	
1.3.4.5. Capacitar al personal y evaluar las medidas de protección civil en las instituciones de la Administración Pública.	Eje 4. Tema 4.3. Objetivo 4.3.1. Estrategia 4.3.2. Línea de Acción 4.3.3.
1.3.4.6. Fortalecer la cultura de protección civil mediante programas de difusión y capacitación continua.	Eje 4. Tema 4.3. Objetivo 4.3.1. Estrategia 4.3.2. Línea de Acción 4.3.3.
1.3.4.7. Mejorar los tiempos de respuesta ante las emergencias y las declaratorias de emergencia y/o desastres.	
1.3.4.8. Fortalecer la infraestructura y equipamiento técnico y táctico orientado a la atención y prevención de desastres.	Eje 2. Tema 2.6. Objetivo 2.6.1. Estrategia 2.6.2. Línea de Acción 2.6.3.
1.3.4.9. Establecer mecanismos de coordinación efectiva con los pueblos y comunidades indígenas, con perspectiva intercultural y pleno respeto a sus usos y costumbres en materia de Protección Civil.	
Componente u Objetivo	
1.4. Garantizar los derechos, usos y costumbres de los pueblos originarios y la población afromexicana.	
1.4.1. Impulsar mecanismos para el reconocimiento de los autogobiernos y el ejercicio del presupuesto directo.	
Meta	
Hasta octubre de 2021, solo a una comunidad indígena se le reconocía como autogobierno y ejercía el presupuesto directo. A través de la política estatal de apoyo a las comunidades indígenas, para el 2027 la meta es alcanzar y mantener un 100% de atención y resolución de las solicitudes de comunidades indígenas.	
Indicadores	
Porcentaje de comunidades indígenas reconocidas como autogobiernos y administradoras de recursos presupuestales de manera directa y autónoma.	
Acciones	
1.4.1.1. Adecuar el marco normativo con objeto de realizar el ejercicio del presupuesto directo a partir de los usos y costumbres.	
1.4.1.2. Impulsar la coordinación con los ayuntamientos para favorecer el derecho al presupuesto directo.	
1.4.1.3. Promover asesorías en materia política, jurídica y administrativa, para acceder y ejercer el presupuesto directo y libre autodeterminación.	
1.4.1.4. Impulsar los conocimientos en materia de gobernabilidad, manejo de negociaciones y atención de disputas en las comunidades indígenas.	
1.4.1.5. Fortalecer las instituciones comunitarias para el autogobierno.	
1.4.1.6. Promover iniciativas en materia de Seguridad Pública, Participación Ciudadana y Protección Civil, para la integración de las comunidades indígenas que ejerzan el autogobierno.	
1.4.1.7. Reconocer las Kuarichas y las Rondas Comunitarias, para garantizar la certeza jurídica y regulación normativa.	
1.4.1.8. Implementar protocolos de Paridad de Género, Seguridad y Fiscalización, para las	

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"